



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

## BASES REGULADORAS ESCUELAS DE VERANO 2017 DE BULLAS Y LA COPA

### **Primera.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

**Uno.-** Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria y realización de las Escuelas de Verano 2017 de Bullas y La Copa, con el objeto de facilitar la compatibilización de la vida laboral o formativa con las cargas inherentes a la vida familiar y dando cobertura a la atención de los niños y niñas en horario flexible mediante el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas que potencien sus capacidades socio-afectivas.

**Dos.-** El servicio de conciliación de la vida laboral y familiar comprenderá:

-Talleres de conciliación de Verano de 3 a 12 años que desarrollarán actividades lúdicas y pedagógicas para niños y niñas en el período vacacional de Verano 2017.

**Tres.-** Para el desarrollo de las actividades previstas el Ayuntamiento de Bullas aportará las dependencias que se adapten a las actividades que se van a desarrollar.

### **Segunda.- DURACIÓN DEL USO.**

**Uno.-** El periodo para el cual podrá solicitarse el uso las dependencias según el proyecto, será durante los meses de verano julio y agosto, en horario de mañana. (Otras fechas opcionales y horarios que faciliten la vida laboral y familiar, pueden ser del 26 al 30 de junio y 1 de septiembre).

**Dos.-** Las personas interesadas deberán presentar un proyecto por separado para cada localidad (Bullas y La Copa), en el que deberán indicar las actividades a realizar, la duración prevista de la actividad así como los días de la semana y horarios que se solicitan.

### **Tercera.- CARÁCTER GRATUITO DE LA CESIÓN.**

El uso del local habilitado para el ejercicio de las acciones prescritas tendrá carácter gratuito.

### **Cuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.**

El uso del local habilitado estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular a lo establecido en los artículos 88 y 93 de dicha norma.



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

## Quinta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

**Uno.-** Las personas que resulten autorizadas al uso del local tendrán derecho a usarlo libremente, durante los días y horas señalados en la correspondiente autorización, para el desarrollo de la actividad indicada en su solicitud.

**Dos.-** Son obligaciones de los/as usuarios/as las siguientes:

a) En relación a las instalaciones del aula:

- Cuidar del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas, evitando que las mismas sufran cualquier tipo de menoscabo.
- Disponer de un Libro de Reclamaciones a disposición del público
- Cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, tributaria y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar.
- Permitir el acceso del personal designado por el Ayuntamiento a fin de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

b) En el desarrollo de su actividad:

- Desarrollar las actividades objeto de estas bases dentro de los horarios establecidos en el proyecto presentado.
- Desarrollar las acciones reflejadas en el proyecto a través de profesionales debidamente formados y con la titulación necesaria para este tipo de actividad.
- Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y, en general, todas aquellas disposiciones que les sean de aplicación a la organización, actividad y tráfico de la empresa, sin que el Ayuntamiento de Bullas pueda ser considerado responsable en ningún caso del incumplimiento de esta normativa por el usuario autorizado.
- Desarrollar su actividad de programación de conformidad con el Proyecto presentado y con estricto cumplimiento de las directrices que le sean formuladas por este Ayuntamiento a través de la Concejalía competente en la materia o, directamente, desde la Alcaldía.
- Las actividades deberán adaptarse a todos los niños/as, **teniendo presente la posible inscripción de niños/as con necesidades educativas especiales.**



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

## **Sexta.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Bullas pueda valorar la calidad de la gestión desarrollada, la persona autorizada deberá presentar ante el Ayuntamiento de Bullas, a fecha de 29 de Septiembre, una Memoria de las actividades realizadas, en la que se procurará recoger de modo claro, una breve descripción de las mismas, número de beneficiarios/as y características, contenidos, valoración de consecución de objetivos y propuestas de mejora del proyecto de cada una de las acciones realizadas.

## **Séptima.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

**Uno.-** Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- El incumplimiento de los horarios establecidos definidos al inicio del proyecto.
- El incumplimiento manifiesto de la programación proyectada que sirvió de base a la adjudicación o a la prórroga del contrato, salvo que el mismo obedezca a causas de fuerza mayor debidamente justificadas o a órdenes directas emanadas del Ayuntamiento.
- Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.
- El deterioro grave de los medios e instalaciones suministrados como consecuencia de su inadecuada conservación por la persona adjudicataria.
- El incumplimiento por el o la adjudicataria de las disposiciones en materia fiscal, laboral y a demás que sean de aplicación a su actividad.
- El transcurso del plazo de duración previsto en el acto de su concesión.

**Dos.-** En todo caso, la revocación por razones de interés público y la resolución de la autorización se acordarán previa audiencia de la persona interesada.

## **Séptima.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

Podrán concurrir a esta licitación asociaciones, cooperativas y empresas de carácter educativo o cultural que desarrollen su actividad en el municipio de Bullas y de La Copa.



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

## Octava.- INVITACIÓN DE INTERESADOS.

El Ayuntamiento de Bullas procurará invitar al menos a tres Asociaciones o Cooperativas que operen en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar.

## Novena.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**Uno.-** Las solicitudes se presentarán, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes concluye a las 14.00 horas del día 7 de junio de 2017.

**Dos.-** Las solicitudes, que se ajustarán al modelo contenido en el ANEXO de estas Bases, debiendo indicar claramente:

- Proyecto descriptivo de la actividad que se va a desarrollar, con una extensión máxima de cinco folios a una cara.
- La duración de la actividad, indicando los días en que se desarrollará y los horarios que se solicitan dentro de cada día incluyendo horario de conciliación.
- El Currículum Vitae detallado de todos los monitores o monitoras que vaya a realizar la actividad.
- El precio que cobrarían por la actividad.
- Reservar el 10% del total de las solicitudes para niños/as en riesgo de exclusión social con carácter gratuito.

## Décima.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

**Uno.-** La valoración de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo al interés de la actividad propuesta, la cualificación de las personas llamadas a impartirla y su compatibilidad con los intereses municipales.

Criterios de Valoración	Puntuación máxima
1. - Valoración del proyecto presentado	15 puntos
2.- Medios personales que se emplearán en la prestación del servicio	5 puntos
3.- Se valorará el incremento por cada plaza gratuita para niños/as en riesgo de exclusión social	0,25 puntos
4. Valoración horario de conciliación.	2 puntos



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

---

Dos.- La valoración de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Baremación de la que formarán parte los siguientes miembros:

1- Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue

2- Vocales:

- Un representante del Grupo Municipal del PSOE.

- Un representante del Grupo Municipal del P.P.

- Un representante del Grupo Municipal de I.U.

- Un representante del Grupo Municipal Vecinos por Bullas.

3- Secretario: El Secretario-Interventor el de la Corporación o persona en quien delegue.

Tres.- A la vista de la valoración efectuada, la Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación al solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación. La decisión adoptada se comunicará a las personas solicitantes antes del día 13 de junio de 2017 mediante correo electrónico o telefónicamente cuando no se hubiera identificado una dirección válida de correo electrónico.

Bullas, a 17 de Mayo de 2017



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

## ANEXO I

### Modelo de Solicitud

“Don/Doña....., en representación de la Asociación..... con domicilio en....., teléfono....., D.N.I ..... y correo electrónico....., enterado/a de las Bases reguladoras de la Escuela de Verano 2017 para Bullas y La Copa, para el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo de estival, manifiesta encontrarse interesada/o en la gestión del servicio utilizando las dependencias anteriormente señaladas en los siguientes términos:

HORARIO DE LA ACTIVIDAD:

MONITOR/A DE LA ACTIVIDAD:

Asimismo, acompaña la presente solicitud de:

- a) Currículum Vitae de todos los monitores que se contratarían para hacer la actividad.
- b) Proyecto descriptivo de la Actividad a desarrollar.

En Bullas, a      de      de 2017



# AYUNTAMIENTO DE BULLAS

---

FIRMA.